RESOLUCIÓN No 148
(19 de febrero de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE NOMINACIÓN, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 06 de septiembre de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE NOMINACIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»,* en la cual se designaron como ganadoras de la convocatoria en mención a la propuesta *TORCIDO*, inscrita con código 720-042, presentada por *Edwin Mauricio Sánchez Parada*, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.802.882 y a la propuesta *ALGUNA VEZ COMIMOS MAÍZ Y PESCADO*, inscrita con código 720-040, presentada por *María Buenaventura Valencia*, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.150.419.

Que en la parte resolutiva de la mencionada Resolución se establece: *"ARTÍCULO 5°: LOS ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria".*

RESOLUCIÓN No 148
(19 de febrero de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018»

Que el día 29 de enero de 2019 se reunieron Edwin Mauricio Sánchez Parada y María Buenaventura Valencia, Maria Catalina Rodríguez en su calidad de Gerente de Artes Plásticas y Visuales de la Subdirección de las Artes, Nidia Rocío Díaz, contratista de la Subdirección de las Artes y Lia Cabarcas, contratista de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con el fin de concertar una nueva fecha de ejecución de las propuestas ganadoras atendiendo la necesidad de reprogramar las respectivas muestras artísticas en el marco de la fase de circulación del X PREMIO LUIS CABALLERO.

Que una vez conocidos los requerimientos logísticos de la Red Galería Santa Fe (RGS), por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de las propuestas se concertó como nueva fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, el día 30 de abril de 2020. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2020»*.

PARÁGRAFO: Los ganadores deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de la notificación de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018, en la cual tendrán que ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 30 de abril de 2020 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 148
(19 de febrero de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018»

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ().

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 de febrero de 2019.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.